



Declaración de rentas del subsidio para mayores de 52 años

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente la información que figura al dorso.

Anual para subsidio de mayores de 52 años sin variación de rentas (1)

Anual para subsidio de mayores de 52 años con variación de rentas (2)

1. Datos personales

Nombre _____ 1º apellido _____ 2º apellido _____
DNI o NIE _____ Fecha de la solicitud _____

2. Datos relativos a la variación

Trabajo/pensiones _____ Actividades económicas, profesionales, empresariales o agrarias _____
Pensión compensatoria _____ Capital mobiliario _____ Capital inmobiliario _____
Actividades profesionales/agrarias _____ Otras rentas _____ **TOTAL RENTAS** _____
Fecha variación: _____

Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud

(A cumplimentar por el ISM)

DOCUMENTOS

COTEJADO

RECIBIDO

REQUERIDO

Observaciones

(A cumplimentar por el ISM)

Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este impreso y los que aparecen en los documentos aportados.

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar una nueva si su derecho no hubiera prescrito.

PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos de carácter personal recogidos en esta declaración serán objeto de tratamiento por parte del SEPE, en el ejercicio de poderes públicos, cuya finalidad es la realización de las funciones derivadas de la solicitud de prestaciones por desempleo y, en su caso, las cesiones previstas legalmente de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y a la L.O. 3/2018. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos. Todo ello en los términos legalmente establecidos. Más información en <https://www.sepe.es/HomeSepe/mas-informacion/aviso-legal.html>.

Fecha de presentación de la declaración y firma de la persona interesada

Fecha de presentación de la declaración y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20 _____ a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____ **Sello de la Unidad** _____ Fdo.: _____

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a su oficina de prestaciones del ISM.

Información para la cumplimentación de la declaración

PARA MANTENER EL SUBSIDIO DE MAYORES DE 52 AÑOS, ANUALMENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE SUS INGRESOS.

- (1) Marque esta opción si no han variado sus rentas desde la solicitud del subsidio o la última declaración o lo han hecho por un importe inferior al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, excluidas dos pagas extraordinarias. Debe cumplimentar únicamente nombre y apellidos, DNI/NIE y firma.
- (2) Marque esta opción si han variado sus datos.

Rentas a declarar para mantener el requisito de carencia de rentas

SE TIENEN EN CUENTA:

Trabajo/pensiones:

- El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.
- El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.
- Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo/a a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos/as menores de 3 años.

Rentas de capital mobiliario:

- Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.

Rentas de capital inmobiliario:

- Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.

Rentas de actividades profesionales/agrarias:

- Se computan como rentas el rendimiento neto reducido (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia, así como el importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.

Otras rentas:

- Se incluyen las rentas de las plusvalías o ganancias patrimoniales, derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual, premios de lotería o similares y el rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, obtenidas por la aplicación de la regla de cálculo que se indica más adelante.

CÓMO CALCULARLAS:

Rentas periódicas:

- Si se perciben mensualmente, cumplimente el importe percibido y la fecha en que se obtuvieron.
- Si no se perciben mensualmente, y la periodicidad es superior al año, cumplimente el resultado de dividir el importe entre 12 meses, y si es inferior, entre el número de meses a que corresponda, e indique igualmente la fecha en que se obtuvieron.

Rentas percibidas en un pago único:

En caso de enajenación de bienes inmuebles a excepción de la vivienda habitual, rescate de planes de pensiones, etc., cumplimente el rendimiento obtenido durante la percepción del subsidio, por la diferencia entre el precio de transmisión y el de adquisición, dividido entre 12 meses, e indique la fecha en que se produjo.

Otras ganancias patrimoniales obtenidas durante la percepción del subsidio. Cumplimente el importe obtenido de la diferencia entre la ganancia y la pérdida patrimonial dividido entre 12 meses, e indique la fecha en la que obtuvo dicha ganancia.

Si desde la solicitud o declaración anterior dispone de bienes de patrimonio, fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria, fondos o planes de jubilación o cualquier otra forma de inversión de capital, a excepción de la vivienda habitualmente ocupada por Ud. y de los bienes cuyas rentas hayan sido ya computadas, cumplimente en "Otras rentas", el resultado de aplicar el 50 % (cuando el derecho nació antes del 15/07/2012) y el 100 % (cuando el derecho nace a partir del 15/07/2012) del interés legal del dinero vigente sobre el valor del bien, fondo o plan, dividido entre 12 meses, e indique la fecha en que debe ser imputado.